



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2014 –Segundo llamado

ACTUACIÓN: Expediente Nº 37-EMPDDH/2014.

Carácter de la Licitación: PÚBLICA, artículo 22, siguientes y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, aprobado por Resolución Nº 02/EMDPDH/10 y sus modificatorias Res. Nº 109-EMPDDH/13 y Nº 60-EMPDDH/14.

<u>Área solicitante:</u>	Área de Logística.
<u>Objeto de la contratación:</u>	Contratación del servicio de desobstrucción y limpieza del sistema de drenajes pluviales y cloacales, del predio Espacio para la Memoria (ex-ESMA).
<u>Licitación Pública:</u>	Nº 03/2014- Segundo Llamado
<u>Presentación de Ofertas:</u>	<u>EN DOS (2) SOBRE/S O PAQUETE/S CERRADO/S (uno con original de oferta y otro con copia).</u> Oficina de Compras - Área Administrativa, Edificio Casa por la Identidad, 1º Piso. Av. del Libertador 8151, CABA. Lun a Vie de 10 a 13 hs. y de 14 a 16 hs. Hasta fecha y hora de apertura.
<u>Fecha de Apertura:</u>	17 de marzo de 2015.
<u>Hora de apertura:</u>	12 hs.
<u>Lugar de apertura:</u>	Oficina de Compras - Área Administrativa, Av. del Libertador 8151, CABA, Edificio Casa por la Identidad.
<u>Valor del pliego:</u>	Pliego sin valor.

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: es condición necesaria el retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la sede del ENTE PUBLICO, sita en Av. del Libertador 8151 Edificio Casa por la Identidad, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN Nº 9 - EMPDDH/15

CLÁUSULAS PARTICULARES:

1. **NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por el presente Pliego de Bases y condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PUBLICO aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias Resolución N° 109-EMPDDH/13 y Resolución N° 60-EMPDDH/14, y en lo que el Reglamento no prevea, por los mecanismos establecidos en el Decreto N° 1023/2001, su Decreto Reglamentario N° 893/12 y la Ley N° 25.551
Normativa disponible en el sitio web: www.espaciomemoria.ar.
2. **EFFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA:** La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento. Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibles y desestimada.
3. **OBJETO DE LA CONTRATACION:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del servicio de desobstrucción, video inspección y limpieza del sistema de drenajes pluviales y cloacales, del predio Espacio para la Memoria (ex ESMA), sito en Av. del Libertador 8151 C.A.B.A., de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente pliego, en las especificaciones técnicas y en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
4. **CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO LEGAL:** El oferente deberá constituir una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Asimismo y con iguales efectos, debe constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en caso que esto se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el consignado en el Registro de Proveedores del ENTE PUBLICO, del Estado Nacional o de la Ciudad Autónoma en ese orden.
5. **OBTENCION DEL PLIEGO:** Los pliegos y toda la documentación que integra las bases de la licitación podrán retirarse de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas en la oficina del Área Administrativa - Compras Edificio Casa por la Identidad, 1º piso, sito en Av. del Libertador 8151, C.A.B.A.
Los interesados, al momento del retiro de los pliegos, informarán un domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono/fax y correo electrónico, los cuales serán considerados como métodos fehacientes de notificación para la comunicación de cualquier información concerniente al actual proceso de licitación que el ENTE PUBLICO deba efectuar hasta el momento de la finalización del mismo.
6. **CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:** Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la Mesa General de Entradas del ENTE PUBLICO, dirigidas al Área Administrativa – Compras. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Las consultas deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura. Si a criterio del ENTE PUBLICO la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria, la cual será notificada en forma fehaciente a los oferentes que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas. Asimismo deberá exhibirse en la cartelera para conocimiento de los interesados. Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, el ENTE PUBLICO tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos



aquellos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya difundido el llamado por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego.

- 7. FORMALIDADES:** La oferta deberá ser redactada en idioma castellano. El oferente presentará su oferta en original, firmada y sellada en cada una de sus hojas por él o apoderado debidamente acreditado. Deberá remitirse en dos (2) sobre/s o paquete/s cerrado/s, una caratulada como "ORIGINAL" y otra como "COPIA", los cuales deberán llevar los siguientes datos: objeto de la contratación, datos completos del oferente, N° de expediente y contratación, el día y hora establecidos como límite de presentación de ofertas. En caso de discordancia entre los originales y copias, prevalecerá el original de la propuesta. La propuesta deberá ser expresada en moneda nacional, precios finales con IVA INCLUIDO. El oferente formulará su propuesta indicando precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta expresado en letras y números.

Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras. Cuando exista discordancia entre el monto por valor unitario y el monto total resultante de una suma, se tomará por válido el monto unitario.

No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas, entrelíneas, raspaduras o errores o alguna otra cosa que haga a la esencia del contrato y que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de aquellas. Asimismo será causal de rechazo, la inclusión por parte del oferente de condicionamientos a su oferta.

El sobre con la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas precedentemente, a saber:

- a) La propuesta económica, de acuerdo a las condiciones establecidas.
- b) Constancia de retiro de pliegos, emitida por el Ente.
- c) Los Pliegos de Bases y Condiciones, sus anexos y circulares aclaratorias, si las hubiere, deberán ser incluidos solamente en el original de la oferta y estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o representante legal debidamente acreditado.
- d) La constancia de visita de obra.
- e) La garantía de mantenimiento de oferta.
- f) Deberá acompañarse junto con la oferta el detalle, descripción técnica del/los equipos y herramientas que se utilizarán para la prestación del servicio.
- g) Para el caso de que el oferente sea una persona física, deberá presentar copia de Documento Nacional de Identidad.

DOCUMENTACIÓN LEGAL

- h) Para el caso en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar copia certificada del estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la Autoridad Competente. En el caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas deberá acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas la que deberá estar debidamente inscripta con anterioridad a la adjudicación.
- i) De actuar por apoderado o representante legal, deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación (poder general o especial al efecto, acta de directorio, etc.) debidamente autenticados.

La documentación arriba mencionada podrá ser certificada antes de la fecha y hora de apertura en la Oficina de Compras - Área Administrativa, Edificio Casa por la Identidad, 1º piso, Av. del Libertador 8151, CABA, mediante la presentación de la copia y el original correspondiente para cotejar.

DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y FISCAL

- j) Copia de los estados contables correspondientes a los DOS (2) ejercicios exigibles anteriores a la fecha de presentación de la oferta, suscriptos por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo jurisdiccional correspondiente. En caso de tratarse de

RESOLUCIÓN N° 9 - EMPDDH/15

una UTE, este requisito es de aplicación para cada una de las empresas asociadas.

- k) Formulario de CUIT: constancia de inscripción emitida por AFIP, indicando si el oferente es agente de retención o percepción.
- l) Constancia de inscripción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, indicando si el oferente es agente de retención o percepción.
- m) Si la oferta supera la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), deberá presentar el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (AFIP RG N° 1814/05).

No será necesaria la presentación de lo solicitado en los puntos g), h), i), k) y l), en el caso en que ya sea proveedor del ENTE PUBLICO, siempre que dicha documentación esté actualizada.

El ENTE no recibirá ninguna oferta que no sea entregada en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

ANTECEDENTES

-De prestaciones anteriores y actuales: Será requisito acreditar mediante un listado, el total de prestaciones anteriores y actuales, tanto privadas como estatales, en servicios realizados. En caso de una UTE, este requisito debe cumplimentarse en forma individual por cada empresa que la conforma. Asimismo será condición que se acompañen las certificaciones de cada cliente, en el que conste la duración del servicio y la entidad a la cual se le presta.

- Comerciales: Deberá presentar referencias comerciales, bancarias, así como todo otro dato que se considere de interés para ampliar el conocimiento de los antecedentes del oferente.

- Deberá presentar las siguientes declaraciones juradas:

Declaración Jurada N° 1: Donde el oferente declara no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre al Estado Nacional o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Declaración Jurada N° 2: donde el oferente declara no tener demanda, arbitraje y otro tipo de litigio que involucre p pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.

Declaración Jurada N° 3: Donde el oferente declara conocer en todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el presente pliego y todos sus anexos.

Declaración Jurada N° 4: Donde el oferente declara que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia. En caso de UTE ídem punto anterior.

Declaración Jurada N° 5: en caso de tratarse de una persona física, deberá declarar no estar incluido en el Registro de deudores alimentarios.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTE U.T.E. (UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS).

Déjese establecido que toda la documentación requerida en los ítems precedentes deberá presentarse por cada una de las empresas integrantes de la U.T.E., con excepción del/los certificado/s de visita. Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la asociación en los que deberán constar:

- a) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas asociadas durante el tiempo de contratación, el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y a todas las demás obligaciones y responsabilidades contractuales.
- b) El compromiso de mantener la vigencia de la U.T.E., hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del contrato, incluidas posibles prórrogas.
- c) El compromiso de mantener la composición de la U.T.E. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin la aprobación del ENTE PUBLICO.



- d) El oferente deberá designar uno o más representantes legales que acrediten mediante poder para actuar ante la Administración Pública, con facultades suficientes para obligar a su mandante.
- e) De los documentos por los que se confiere los poderes y por lo que se constituye la U.T.E., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
- f) Las empresas serán solidariamente responsable por el cumplimiento del contrato en caso de adjudicación.

El ENTE no recibirá ninguna oferta que no sea entregada en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

TODAS LAS FOTOCOPIAS REQUERIDAS, serán debidamente legalizadas por Escribano Público o, en caso de corresponder, por los organismos de alcance internacional pertinente.

8. **FORMA DE COTIZAR:** Conforme a lo ya dispuesto en la cláusula 7º, deberá cotizarse en pesos, moneda nacional, incluyendo el IVA, consignando precio unitario y precio total de la oferta. Se deberá cotizar la cantidad total solicitada por renglón. El precio debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, gastos de traslado, fletes, seguros, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de personal, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión.
9. Los oferentes deberán presentar el análisis de precios de todos los ítems que integran la planilla de cotización. La misma está dividida en ítems, quedando entendida que esa división está hecha con el objeto de facilitar la medición de los trabajos y su posterior certificación. El oferente deberá considerar el conjunto de los ítems indicados en la planilla de cotización como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del contrato.

De considerar pertinente la modificación de alguna tarea prevista en el Anexo I, el oferente deberá explicitarlo al momento de la cotización.

10. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de la oferta. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerara prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
11. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor presupuestado, que se hará efectiva únicamente a través de un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del ENTE.
12. **VISITA AL SITIO DE TRABAJO:** El oferente deberá efectuar una visita al sitio previo a la presentación de su oferta, a fines de la apreciación de las características y condiciones de los sitios donde se efectuaran los trabajos solicitados. El Adjudicatario de la contratación no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes tareas, por lo que se considerará que su oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego. Esta visita es de carácter obligatorio y por ello se extenderá el correspondiente Certificado, que deberá ser presentado junto con la oferta, ante su falta de presentación dará lugar al rechazo de la propuesta.
A tal efecto deberá comunicarse con el Área de Logística, en días hábiles administrativos y con un (1) día de antelación, al teléfono 4702-9920/ 4703-4838 internos 647/644 en el horario de 10.00 a 15.00 hs o vía correo electrónico a logistica@espaciomemoria.ar, quien certificará la visita por parte del oferente.
13. **PLAN DE TRABAJO:** Con la oferta se deberá consignar un plan de trabajo acorde con las especificaciones técnicas, el que será aprobado por el ENTE PÚBLICO. En el mismo, se establecerá un cronograma indicando la cantidad de días que se estiman necesarios para la ejecución de las tareas solicitadas. De considerar pertinente la modificación de

RESOLUCIÓN Nº 9 - EMPDDH/15

alguna tarea prevista en el Anexo Técnico, el oferente deberá explicitarlo al momento de la cotización.

14. PREVISIONES: El oferente deberá realizar las previsiones de costos en general necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio solicitado. Asimismo, el precio de la contratación es invariable y no se aceptaran revisiones de precios aunque estas se fundamenten en aumentos de costos de insumos o salarios.

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, serán analizadas para comprobar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas detalladas. Se evaluarán las ofertas en virtud de los siguientes criterios: precio cotizado, cumplimiento de las especificaciones técnicas y calidad e idoneidad del oferente. En primer lugar, se llevará a cabo un análisis de las ofertas para determinar su cumplimiento con los requerimientos de los documentos licitatorios, las firmas que no den cumplimiento a lo requerido no serán evaluados técnicamente. A simple requerimiento del ENTE PÚBLICO las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera, independientemente de ello, el ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia de cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas, y siempre que no afecte el principio de igualdad entre los oferentes o perjudique al ENTE PÚBLICO.

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, que proporcionará los fundamentos a la Autoridad competente para adjudicar y propulsar el dictado del acto administrativo con el cual se concluiría el procedimiento. Dicho acto, una vez emitido se publicará en el sitio web del Organismo - www.espaciomemoria.ar - por UN (1) día y se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes.

16. AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN: El ENTE PÚBLICO podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de los antecedentes dentro del plazo que a tal efecto se señale, siempre que ello no implique alterar sustancialmente la propuesta original, ni modificar la oferta económica. Vencido dicho plazo sin que el oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el ENTE PÚBLICO podrá considerar que existe una retracción tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta, pudiendo el ENTE ejecutar el depósito de garantía constituido. El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimarán la propuesta y en consecuencia se ejecutará la garantía de oferta.

17. OMISIONES FORMALES: Todas las omisiones o falencias de carácter formal, tanto así fueran detectadas en el acto licitatorio y no suplidas durante su desarrollo, como en oportunidad del estudio de las propuestas, serán notificados al oferente por medio idóneo, quien deberá subsanar las mismas dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de notificado, bajo apercibimiento de no considerarse su oferta.

18. DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS: El ENTE PÚBLICO, se reserva el derecho de desestimar o rechazar todas o cada una de las ofertas formuladas, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.

19. IMPUGNACIONES: De conformidad con lo previsto en el Artículo 36 del Reglamento de Contrataciones del ENTE PÚBLICO, los oferentes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para formular impugnaciones, contados desde la fecha de notificación de la pre-adjudicación. Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en la misma norma citada.

Será condición de admisibilidad de las impugnaciones antes mencionadas, la constitución de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta pre-adjudicada, la que será constituida mediante alguna de las formas previstas en el



Artículo 5º del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, la que será reintegrada solo en caso de que la impugnación prospere totalmente.

Deberán ser presentadas ante la Sub-Área de Compras del ENTE PÚBLICO, dentro del plazo fijado a tal efecto, acompañando fotocopia y original de la garantía. Caso contrario, no será considerada la impugnación.

- 20. ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se realizará por oferta global ~~en el~~ ~~único~~ a favor de la oferta que, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte la propuesta más conveniente a los intereses del ENTE PUBLICO, teniendo en cuenta la calidad, el precio y la idoneidad del oferente y demás criterios de evaluación establecidos en el Punto 14. La expresión "MÁS CONVENIENTE" no significa necesariamente la oferta de menor precio. Se emitirá dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, la respectiva Orden de Compra. El contrato quedará perfeccionado al producirse la notificación de la misma al Adjudicatario.

Si el Adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de recibida la notificación, el ENTE PUBLICO podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

- 21. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de OCHO (8) días de recibida la Orden de Compra. La misma será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, que se hará efectiva únicamente a través de un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del ENTE. En caso de que el Adjudicatario no integre la garantía de cumplimiento del contrato o no se presente a formalizar el contrato, se procederá a la incautación de la garantía de oferta. La garantía será devuelta una vez cumplido el contrato.

- 22. REPRESENTANTE TÉCNICO:** El Adjudicatario designará en calidad de Representante Técnico a un profesional idóneo en la materia, y deberá presentar adjunto a la oferta los datos completos del mismo así como su conformidad para prestar servicio como tal.

El profesional propuesto, según lo estipulado al efecto, será responsable de los términos que establezca la documentación contractual, y de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere.

Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de las tareas.

Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen trabajos, como así también a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el Adjudicatario si el profesional responsable no concurriere.

El Representante Técnico reportará directamente ante el representante del Área de Logística a efectos del intercambio de observaciones y/o consideraciones de cualquier índole, que el ENTE PUBLICO estime necesario efectuar sobre el servicio que se presta.

En ausencia del Representante Técnico, quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las mismas funciones que le competen, de su mismo nivel, de forma tal que no se resienta la marcha de la obra. En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección de Obra.

La supervisión y la conformidad de los servicios prestados por el Adjudicatario serán efectuadas por el representante del Área de Logística o la persona que este designe.

- 23. INICIO DE LA PRESTACION:** El Adjudicatario deberá dar inicio a la prestación dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y aceptación de la Orden de Compra correspondiente. Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el Acta de Inicio correspondiente, la que deberá estar firmada por la Inspección de Obra y el Representante Técnico del Adjudicatario. A partir de la fecha de dicha Acta de Inicio comenzará a correr el plazo de ejecución de la obra.

- 24. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo establecido para la ejecución de los trabajos y prestación de los servicios objeto de la presente licitación, es de TREINTA (30) días hábiles.

RESOLUCIÓN Nº 9 - EMPDDH/15

25. LUGAR DE LA PRESTACION: El área de trabajo y prestación de los servicios abarca el 90% del sistema de drenajes pluviales y cloacales del predio Espacio para la Memoria (ex ESMA), sito en Av. del Libertador 8151, C.A.B.A.

26. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista tiene la obligación de ejecutar esmeradamente las tareas y cumplir estrictamente las condiciones estipuladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas y cuantas órdenes verbales o escritas le sean dadas por el ENTE PUBLICO. Si a juicio del Representante Técnico del ENTE, hubiese alguna tarea mal ejecutada, el Contratista tendrá la obligación de volverla a ejecutar cuantas veces sea necesario hasta que merezca su aprobación, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a percibir indemnización de ningún género, aunque las malas condiciones de aquellas se hubiesen notado después de la recepción provisional.

La ejecución de todas las tareas, transporte, el suministro de materiales, seguros y demás elementos de trabajo que sean necesarios para la ejecución completa del servicio con las modalidades, condiciones y recaudos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y todo aquello, que aunque no estuviera taxativamente indicado, fuere necesario para la satisfactoria terminación y entrega definitiva de las tareas, quedará a cargo del Contratista.

Serán por cuenta del Contratista todos los medios auxiliares de la construcción, y será de su exclusiva responsabilidad cualquier acción o avería que pueda ocurrir en la obra por insuficiencia o defecto en la disposición de dichos medios auxiliares.

El Contratista entregará la obra con todas sus partes completamente terminadas y los servicios funcionando perfectamente, sin dejar residuos. El Contratista será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones oficiales, bien sean Nacionales, o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con la ejecución de los trabajos.

Está obligado a asegurar a su personal, con arreglo a la legislación laboral vigente, deberá dar estricto cumplimiento de las normas relativas al trabajo y los organismos de seguridad social, como así también deberá asegurar su maquinaria, medios auxiliares, acopiados, pero sin que estos gastos repercutan en la obra. En cualquier caso, el ENTE no responde de siniestros que afecten a dicho personal o materiales.

Todo el personal de la empresa afectado a la prestación del servicio tendrá relación de dependencia únicamente con ésta, sin que exista ninguna clase de vinculación laboral con el ENTE PUBLICO.

El Contratista está obligado a asegurar la obra contratada, durante todo el tiempo que dure su ejecución y hasta la Recepción definitiva. La cuantía del seguro coincidirá en cada momento con el valor que tengan por contrato los objetos asegurados. El Contratista será el único y exclusivo responsable durante la ejecución de las obras, de todos los accidentes, daños o perjuicios, que puedan ocasionar a otras personas o entidades, así como de las infracciones a los Reglamentos y Ordenanzas locales, Derechos de Propiedad Industrial, etc. Hasta la recepción definitiva, el contratista es el exclusivo responsable de la ejecución de las obras que ha contratado y de las faltas que en ella puedan existir, sin que sirva de disculpa ni le dé derecho alguno sobre las circunstancias que el Representante Técnico haya examinado o reconocido en la obra durante su realización de los materiales empleados, ni aún el hecho de haber sido valoradas en certificados parciales.

En caso de producirse alguna avería, accidentes o hundimientos, el contratista no podrá alegar falta de vigilancia en la dirección de obra o del personal a sus órdenes, para justificar los defectos de ejecución que hayan originado aquellos, puesto que la función del Representante Técnico se limita a la emisión de directrices para la ejecución de las obras sin que les quepa responsabilidad por falta de cumplimiento de las mismas, ni aún en el plazo de que éstas puedan considerarse aparente, correspondiéndole la responsabilidad en todo caso y por entera al contratista. Los daños que pudieran originarse como consecuencia de negligencia y/o dolo y/u omisiones y/o delitos cometidos por el personal dependiente de la empresa Contratista, será de exclusiva responsabilidad de la misma, quedando a su cargo la reparación correspondiente.

El Contratista será el único responsable de cualquier accidente de trabajo y/o enfermedad profesional y/o de todo otro crédito de índole laboral que pudiera reclamar el personal afectado como consecuencia de la ejecución de las mencionadas tareas, debiendo tomar



a su exclusivo cargo todo daño que pudiera resultar a su personal, al ENTE PUBLICO o a terceros como consecuencia o en ocasión de la ejecución de las tareas objeto del presente y mantener al ENTE indemne de cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que pudiera ser impuesta por cualquier causa.

El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad ya todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud de la presente contratación.

El Contratista también mantendrá obligatoriamente y proporcionará a pedido del ENTE, los seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieran tener vinculación con la prestación de servicios objeto de la presente contratación o por la utilización de cualquier vehículo o equipo alquilado o de propiedad del Adjudicatario, que este pueda utilizar para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el objeto del presente. El Contratista proporcionará, a solicitud del ENTE, prueba satisfactoria de los seguros exigidos en este punto.

Correrán a cargo del Contratista los costos de vigilancia y seguridad necesaria para el personal y el equipamiento en los obradores, así como la limpieza de la obra, tanto durante la ejecución como en el momento de su terminación y entrega. Quedando bajo su exclusiva responsabilidad la prevención de cualquier siniestro que pudiera ocurrir y los costos derivados del mismo.

En caso de producirse alguna avería, accidentes o hundimientos, el Contratista no podrá alegar falta de vigilancia en la dirección de obra o del personal a sus órdenes, para justificar los defectos de ejecución que hayan originado aquellos, puesto que la función del Representante Técnico se limita a la emisión de directrices para la ejecución de los trabajos sin que les quepa responsabilidad por falta de cumplimiento de los mismos, ni aún en el plazo de que éstos puedan considerarse aparente, correspondiéndole la responsabilidad en todo caso y por entera al contratista. Los daños que pudieran originarse como consecuencia de negligencia y/o dolo y/u omisiones y/o delitos cometidos por el personal dependiente de la empresa Contratista, será de exclusiva responsabilidad de la misma, quedando a su cargo la reparación correspondiente.

En la ejecución de las obras que haya contratado, el Contratista será el único responsable, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio, a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante la construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independiente de la inspección del Representante Técnico del ENTE. Si el Contratista causase algún desperfecto en propiedades colindantes tendrá que restaurarlas por su cuenta dejándolas en el estado que las encontró al dar comienzo la obra.

El Contratista estará obligado a reponer cualquier parte de la obra que se deteriore durante la ejecución del proyecto. No se considerará como justificación de demora en la terminación de las obras, ninguna causa que no sea de absoluta fuerza mayor, no estimándose como tal los días de lluvia, siempre y cuando el número de éstos no sea superior al promedio de los DIEZ (10) últimos años, haciéndose extensiva esta determinación para las nevadas, hielos y otros fenómenos de naturaleza análogos.

No serán motivo de reclamación alguna por parte del Contratista, los deterioros o pérdidas producidas en maquinaria, medios auxiliares, a causa del terreno y otras circunstancias durante la ejecución de las tareas encomendadas. Si fueran previsibles estos daños, el Contratista lo comunicará por escrito al Representante Técnico del ENTE PUBLICO, al menos con DIEZ 10 días de antelación, pudiendo ser reintegrado el importe de los gastos que serán valorados a juicio del Representante Técnico.

La Contratista, queda obligada a satisfacer el Seguro contra incendios de las obras hasta la Recepción Definitiva de las mismas.

El Contratista no podrá excusarse de no haber cumplido los plazos de ejecución de las obras, previamente fijados, alegando como causa la carencia de planos u órdenes del Representante Técnico, excepto en el caso de que en el uso de sus facultades que este punto le confiere, los haya solicitado por escrito y no le hayan sido entregados. De no ser así, será responsable de dichos retrasos y se sujetará a las sanciones y amonestaciones que se estipulen en el contrato.

RESOLUCIÓN N° 9 - EMPDDH/15

Los retrasos e interrupciones no imputables al Contratista serán previamente solicitados por éste y autorizados por el Órgano Ejecutivo, previo informe del Representante Técnico del ENTE, haciéndolo constar así en el Libro de Órdenes. A los efectos de posibles sanciones, el Representante Técnico, informará en su día de dichas autorizaciones y sus causas.

Los retrasos imputables al Contratista llevarán consigo pérdidas del derecho a revisión de precios en el periodo comprendido entre el final del plazo y la terminación real de la ejecución de los trabajos. En el Acta de Recepción Provisional, se hará constar el estado de terminación, respecto al plan de trabajo y órdenes complementarias del Representante Técnico, así como todas las diferencias u omisiones que se observen, emplazándose a la al Contratista para que se subsane y corrija las deficiencias encontradas, que por no ser sustanciales no hayan impedido la Recepción fijándose un plazo breve para corregirla.

Desde la fecha de recepción provisional, comienza a contarse el plazo de garantía, durante el cual responde el Contratista de los defectos que aparecieran y que no se deban al mal uso por parte de la propiedad u ocupantes del predio. Dicho plazo se suspende si se observasen deficiencias de carácter grave, volviendo a contarse una vez subsanadas éstas.

Cuando las obras no se encuentren en estado de ser recibidas se hará constar en el Acta y se especificarán en la misma las precisas y detalladas instrucciones que el Representante Técnico debe señalar al Contratista para remediar defectos observados, fijándose un plazo para subsanarlos. Expirado éste, se efectuará un nuevo reconocimiento en idénticas condiciones a fin de proceder a la recepción provisional de las obras. Si el Contratista no hubiera cumplido se estará en un supuesto de rescisión del contrato, indemnización o multa alternativa.

Cuando por causa directa de una mala ejecución de los trabajos, falta de protección o delimitación adecuada del área de tareas o cualquier otra causa que sea imputable al Contratista, se produzca la obligación de indemnizar, esta indemnización será por cuenta exclusiva de dicho contratista.

Al abandonar el Contratista el área de trabajo, tanto por la buena terminación de las tareas como en el caso de rescisión del Contrato, está obligado a dejarlo desocupado y limpio en el plazo que el Representante Técnico fije.

El personal de la firma Contratista deberá presentarse a realizar el servicio con el equipamiento adecuado y provisto de los elementos de seguridad establecidos por los Entes que regulan la actividad.

El personal a cargo del servicio extremará el cuidado necesario a fin de que la documentación, útiles, mobiliario y pisos no sean dañados por los productos utilizados.

Asimismo, el Contratista será responsable del traslado, manipulación, uso y desecho de las sustancias que utilice en cada caso, debiendo extremar las precauciones para el desarrollo del trabajo evitando riesgos para la salud del trabajador.

Los envases que contengan sustancias o elementos tóxicos, irritantes u otros capaces de producir riesgos a los trabajadores y/o demás personas, serán seguros y deberán rotularse visiblemente indicando tanto su contenido como así también las precauciones de su empleo y manipulación.

- 27. INSTALACION DE CARTELERIA INDICATIVA – SEÑALIZACIÓN:** El Contratista deberá instalar, en los lugares designados por la Inspección de Obra, un cartel de obra, con el diseño, dimensión y contenido de acuerdo a las instrucciones de la Inspección de Obra, estando a su cargo la provisión y mantenimiento del mismo, hasta que la Inspección de Obra lo determine. Deberá instalar en los lugares de trabajo letreros móviles, caballetes, leyenda y conos como elementos de señalización. Estos letreros podrán ser metálicos o de madera y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en buen estado de conservación que haga posible su correcto emplazamiento y lectura. La señalización alcanzará tanto a la instalación principal y/o instalaciones conexas (cualquiera sea su ubicación en las obras), así como también a complementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de la obra. El Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por zonas que presenten cortes u obstáculos peligrosos que puedan ser motivo de accidentes.



- 28. HABILITACIONES Y PERMISOS:** En caso que corresponda, el Adjudicatario deberá realizar los trámites administrativos correspondientes ante la autoridad competente, relacionados con los permisos y autorizaciones de obra, de cuyo inicio deberá acompañar constancia en el plazo de CINCO (5) días de notificada la adjudicación de la obra.
- 29. CERTIFICACION DE LOS TRABAJOS:** Se podrá realizar una certificación parcial al sesenta por ciento (60%) de la ejecución de los trabajos, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado.
- 30. GARANTÍA EN LOS MATERIALES:** El Contratista deberá garantizar los materiales instalados, contra todo defecto de fabricación y/o vicios ocultos, por un período no inferior a DOCE (12) MESES a partir de la recepción provisional de la obra. Ante el requerimiento del ENTE PUBLICO, en el caso de presentarse algún defecto o desperfecto de funcionamiento en algún material provisto, el Contratista deberá hacerse presente en el domicilio dentro de las 24 hs. de recibido el reclamo
- 31. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:** Correrán a cargo del Contratista los siguientes gastos: limpieza y seguridad de la obra, tanto durante la ejecución como en el momento de su terminación y entrega; protección y seguros de la obra en ejecución; liquidación y retirada, en caso de rescisión del contrato, cualquiera que sea su causa y momento; replanteo, análisis, pruebas, etc., que se especifiquen en los correspondientes apartados del Pliego.
- 32. RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES O DAÑOS:** será responsabilidad exclusiva del Contratista todo daño a la propiedad, robo o perjuicio a personas, lesiones personales o fallecimiento a causa de hechos directos o derivados de la ejecución de los trabajos contratados, debiendo reintegrar al contratante todo desembolso que éste deba hacer originado en los hechos por los que, de acuerdo a este Pliego, deba responder el Contratista. El contratista deberá asegurar contra accidentes de trabajo a todo el personal destacado en la obra, seguro que deberá ser contratado en compañías argentinas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deberá presentar la nómina de empleados afectado a la obra con la póliza de seguro correspondiente que incluya la cláusula de no repetición a favor del ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. La cobertura de seguro mínima sobre propiedad física, lesiones y fallecimiento será por una suma tal que responda a las previsiones de la Ley 24557 – RIESGOS DE TRABAJO.
- 33. MODIFICACIONES – AGREGADOS Y SUPRESIONES:** Para determinar el mayor o menor gasto que debe ser regularizado como consecuencia de modificaciones, ampliaciones, trabajos imprevistos o supresiones de obra, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación licitatoria para formular la oferta, es decir, a precios básicos para homogeneizar las condiciones. Se pueden presentar dos casos: A) cuando las alteraciones del proyecto, estudiadas a precios básicos, no superen el veinte por ciento (20%) del monto del contrato, el contratista deberá aceptar que más mismas se liquiden y paguen por el mismo régimen previsto en el contrato. B) si por el contrario las alteraciones superaran el veinte por ciento (20%) del monto total contratado, le cabe al contratista el derecho de rescisión del mismo. En caso que el Contratista no optare por ese derecho, ambas partes contratantes deberán solicitar la fijación de nuevos precios de los ítems afectados.
- 34. LIBROS DE ÓRDENES Y PEDIDO:** Las órdenes e instrucciones que el ENTE imparta por escrito al Contratista, así como la extensión de actas y certificados, serán asentados por duplicado en un libro que se llevará en la obra, denominado Libro de Órdenes de Servicio. En igual forma, se llevará en la obra el Libro de Notas de Pedidos donde el Contratista asentará cuanta pregunta, observación, propuesta, reconocimiento o pedido, incluso pedido de certificación de trabajo o de pago tuviere. Tanto el Libro de Órdenes como el de Pedidos serán provistos por Contratista. Toda página escrita de cada uno de estos libros llevará la firma del ENTE y del Contratista, quedando el duplicado de cada folio en poder de este último.
- 35. ORDENES DE SERVICIO:** Las órdenes e instrucciones que el ENTE extienda en el Libro de Órdenes se denominarán Ordenes de Servicio, entendiéndose emitidas dentro de las condiciones del contrato, esto es, sin importar modificación alguna ni encargo de un

trabajo adicional, salvo el caso que en la misma orden se hiciera manifestación explícita de lo contrario dentro de las facultades del ENTE.

El Contratista deberá notificarse de las Ordenes de Servicio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de recibidas, ya sea en la empresa o en la obra y comenzar su ejecución.

Cuando el Contratista considere que en cualquier Orden de Servicio se exceden los términos del contrato, podrá al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la orden recibida y formular en el Libro de Notas de Pedidos la reclamación pertinente dentro de los DIEZ (10) días, fundado las razones que le asisten para observarla. Transcurrido este plazo, el Contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de Servicio no le eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera mantenida por el ENTE PUBLICO mediante una nueva Orden, pudiendo formular las reservas del caso si así lo creyere conveniente.

El Contratista está obligado a suscribir el Libro de Órdenes cada vez que le sea exigido por el Ente.

36. PRUEBAS ANTES DE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL: Antes de verificarse la recepción provisional y siempre que sea posible, se someterán todas las obras a pruebas de funcionamiento, con arreglo al plan que proponga el Representante Técnico del ENTE encargado de la Inspección Facultativa.

37. RECEPCION PROVISIONAL: Una vez terminadas las tareas se procederá a la recepción provisional del servicio ejecutado, con arreglo al plan de trabajo aprobado o modificaciones posteriores. En caso de que al verificar el reconocimiento se encontrasen defectos subsanables en la ejecución de los trabajos, se concederá al contratista un plazo que no podrá exceder de QUINCE (15) días para corregir los defectos, y a la terminación del mismo se reconocerán nuevamente y se procederá a la recepción como anteriormente se indica.

En cualquier caso, el Acta de recepción Provisional será también suscrita por los técnicos representantes de la parte contratante.

Se tendrá en cuenta todo lo indicado en el apartado de Obligaciones del Contratista. Efectuada la Recepción Provisional, para el abono de los trabajos realizados durante el plazo de garantía, se procederá de la siguiente forma: si los servicios que se realicen estuviesen especificados en el Proyecto, no habiendo sido ejecutados por el Contratista sin causa justificada a su debido tiempo, y el Representante Técnico exigiese su ejecución durante el plazo de garantía, serán valorados a los precios que figuran en el presupuesto y abonados de acuerdo con lo establecido. Si se han ejecutado los trabajos precisos para la reparación de desperfectos ocasionados por el uso del área de trabajo, al haber sido ésta utilizada durante dicho plazo, se valorarán y abonarán a los precios del día, previamente acordados. Si se han efectuado trabajos de reparación de desperfectos ocasionados por deficiencias de la construcción o mala calidad de los materiales, nada se abonará por ello a la Contratista.

Previamente a la Recepción Provisional y durante el plazo de garantía, el contratista deberá mantener el área de trabajo totalmente limpia de cualquier resto de materiales, trabajos que se entienden comprendidos en esta contratación.

38. PLAZO DE GARANTÍA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA: El Contratista está obligado a la conservación de la obra ejecutada durante el plazo de garantía que se estima en DOCE (12) meses, desde la finalización de los trabajos hasta la recepción definitiva. Durante este periodo, el Contratista no podrá retirar la fianza definitiva y vendrá obligado a reponer o rehacer cuantas deficiencias, deterioros o roturas se ocasionen en las obras por causas no imputables a otros factores.

Las condiciones en cuanto al plazo de garantía, variaciones en la cantidad de obra a realizar, recepción de la obra y otros no definidos en este Pliego quedarán en general a lo referido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en particular, a lo que se disponga en el documento de adjudicación y sus pliegos correspondientes.

El plazo de garantía se contará a partir de la fecha de recepción provisional del servicio a que se hace referencia en el apartado anterior, y durante este periodo serán de cuenta del Contratista las tareas de conservación y reparación que sean necesarias. Si al proceder al reconocimiento para la recepción definitiva alguna tarea se encontrase sin las



debidas condiciones al efecto, se aplazará dicha recepción definitiva hasta tanto la tarea esté en disposición de ser recibida, sin abonar al Contratista cantidad alguna en concepto de ampliación de plazo de garantía y siendo obligación del mismo continuar encargándose de la conservación y reparación de las obras en cuestión. Terminado el plazo de garantía se procederá a la recepción definitiva en la forma que se ha indicado para la recepción provisional. El acto de Recepción Definitiva será suscrito por el Representante Técnico del ENTE y el Contratista.

Deficiencias en construcción o calidad: Si en este periodo, el Representante Técnico del ENTE PUBLICO observara alguna falta de construcción o de calidad en los materiales utilizados que no hubiera advertido a lo largo de la ejecución, podrá ordenar la demolición y sustitución con cargo al contratista.

- 39. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:** El Contratista deberá presentar la factura por los servicios prestados de acuerdo a los importes obrantes en la Orden de Compra, en la Mesa General de Entradas Edificio Casa por la Identidad, 1º Piso, Av. del Libertador N° 8151 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La factura deberá emitirse a nombre del ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. El ENTE PUBLICO posee CUIT N° 30-71125783-3, su carácter frente al IVA, GANANCIAS e IBB es el de EXENTO.

En caso de corresponder, el ENTE PUBLICO actuará como agente de retención de los impuestos mencionados o de otros tributos nacionales, provinciales o municipales que pudieran crearse en el futuro y sean de aplicación, en las facturaciones que se emitan.

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación: de tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B" o letra "M", según corresponda, de tratarse de un proveedor que sea responsable monotributista, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".

La factura que se presente, una vez conformada, será abonada dentro de los DIEZ (10) días hábiles a partir de su presentación, mediante cheque girado contra Banco Nación, extendido a la orden del proveedor. Para el supuesto caso, de que el pago de la Administración sea fuera del término previsto -No imputable al proveedor-, deberá aplicarse la tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento.

- 40. MORA EN EL CUMPLIMIENTO:** Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES POR CIENTO (3%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.
- 41. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que la obra fuera entregada o no prestados los servicios de conformidad con lo establecido en los pliegos o por el Representante Técnico, el ENTE PUBLICO deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el ENTE con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel. La ejecución de las garantías por parte del ENTE no obsta al reclamo por los incumplimientos en que el oferente y/o adjudicatario y/o contratista hubiesen incurrido. El ENTE podrá demandar por daños y perjuicios, mayores costos, multas, gastos, honorarios y demás cargos derivados de los incumplimientos, hasta obtener la reparación integral del daño sufrido.
- 42. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN:** El ENTE PUBLICO se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en todo o en parte, sin que ello genere a favor de los proponentes derecho a reclamo o indemnización alguna, con carácter previo a la adjudicación.

- 43. HALLAZGOS HISTÓRICOS:** Cuando se produzcan hallazgos de restos históricos de cualquier tipo, deberán interrumpirse las tareas y comunicarlo al Representante Técnico del ENTE PÚBLICO, no debiendo reanudar el trabajo sin previa autorización, cumpliendo lo establecido en la normativa del Patrimonio Histórico.
- 44. CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PROYECTO:** El Contratista está obligado a señalar al Representante Técnico del ENTE con antelación al inicio de las obras, todas las contradicciones y omisiones que haya advertido entre los diferentes documentos del proyecto, para su oportuna aclaración. De no hacerse así, las descripciones que figuren en un documento del Proyecto y hayan sido omitidas en los demás habrán de considerarse como expuestas en todos ellos. En caso de contradicción entre planos y pliego de condiciones, prevalecerá lo prescrito en este último. La omisión, descripción o errónea de alguna operación de patente necesidad para llevar a cabo todos los fines del Proyecto, no exime al Contratista de realizar dicha operación como si figurase completa y correctamente descrita.

Consultas:

Área de Logística al teléfono **4702-9920 / 4703-4838 internos 647/644.**

Horario: Lunes a Viernes de 10 a 15 hs.

Correo electrónico: logistica@espaciomemoria.ar

Especificaciones Técnicas:

- Anexo I Pliego de Especificaciones Técnicas.



MEMORIA TÉCNICA

DESAGÜES CLOACALES Y PLUVIALES

REFUNCIONALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE DESAGÜES CLOACALES

Se realizará una **limpieza de 1852 metros de cañería cloacal** con la finalidad de recuperar la sección total de la cañería de desagüe de diámetro 150mm y 100mm, que actualmente se encuentra disminuida por la presencia de sarro/óxido en las paredes de la cañería.

Las cañerías a limpiar pertenecen a los troncales A, B, C y D, que cubren un 90% del predio y sirven a edificios que se encuentran hoy en funcionamiento o se ha comenzado con su puesta en valor:

- Centro Cultural de la Memoria “Haroldo Conti”
- Casa Nuestros Hijos, la Vida y Esperanza (Madres Línea Fundadora)
- Casa por la Identidad (Abuelas de Plaza de Mayo)
- Casa de la Militancia (HIJOS)
- Módulos Productivos Plan Argentina Trabaja
- Taller de Mantenimiento Ente Público
- Secretaría de Derechos Humanos
- Foro (comedor/auditorio)
- ex Guardia
- 30.000 Compañeros Presentes (Familiares)
- Ex Coy
- Sede Ente Público
- Pabellón Central (“Cuatro columnas”)
- ECuNHi
- Museo y Memorial Malvinas Argentinas
- Ex Automotores
- Salón de los Pañuelos Blancos
- Ex Enfermería
- Ex Coy
- Casino de Oficiales

Se realizarán pasadas de limpieza con hidrojete de acuerdo a especificaciones técnicas adjuntas (se estiman hasta 5 pasadas) y video-inspección de las mismas para verificación de los trabajos.

Además se limpiarán todas las bocas de registro parte de los trayectos a limpiar.

Desagües cloacales / Planilla de cómputo

DIMENSIONES POR TRAMO			
TIPO	NOMBRE	TRAMO	LONG. EN MTS
COLECTORA	A	A3-A4	39,81
COLECTORA	A	A2-A3	27,00
COLECTORA	A	A1-A2	11,55
RAMAL	A2	A2,1-A2,8	176,80
COLECTORA	B	B9-B10	42,85
COLECTORA	B	B8-B9	20,51
COLECTORA	B	B7-B8	22,40
COLECTORA	B	B6-B7	20,11
COLECTORA	B	B5-B6	30,67
COLECTORA	B	B4-B5	41,00
COLECTORA	B	B3-B4	27,35
COLECTORA	B	B2-B3	26,68
COLECTORA	B	B1-B2	26,13
RAMAL	B3	B3,1-B3,5	80,00
COLECTORA	C	C12-C13	15,37
COLECTORA	C	C11-C12	13,96
COLECTORA	C	C10-C11	19,85
COLECTORA	C	C9-C10	35,62
COLECTORA	C	C7-C9	33,20
COLECTORA	C	C6-C7	26,62
COLECTORA	C	C5-C6	30,23
COLECTORA	C	C4-C5	48,45
COLECTORA	C	C3-C4	38,04
COLECTORA	C	C2-C3	32,10
COLECTORA	C	C1-C2	36,25
RAMAL	C3	C3,1-C3,3	97,00
COLECTORA	D	D11-D12	17,00
COLECTORA	D	D10-D11	16,83
COLECTORA	D	D9-D10	24,08
COLECTORA	D	D8-D9	29,12
COLECTORA	D	D7-D8	22,08
COLECTORA	D	D6-D7	26,49
COLECTORA	D	D5-D6	37,49
COLECTORA	D	D4-D5	49,62
COLECTORA	D	C3-D4	17,87
RAMAL	B7	B7,1-B7,2	34,00
RAMAL	B7	B7-B7,1	49,68
RAMAL	C7	C7-C7,1	31,98
RAMAL	D6	D6,1-D6,2	19,63
RAMAL	D6	D6-D6,1	40,62

DIMENSIONES GRALES		
TIPO	NOMBRE	LONG. EN MTS
COLECTORA	A	78,36
COLECTORA	B	257,70
COLECTORA	C	329,69
COLECTORA	D	240,58
RAMAL	B7	83,68
RAMAL	C7	31,98
RAMAL	C3	97,00
RAMAL	D6	60,25
RAMAL	A2	176,80
RAMAL	B3	80,00

TOTAL DN150	1436,04
--------------------	----------------

CONEXIONES A EDIFICIOS	
EDIFICIO	LONGITUD
Casino de Oficiales	116,00
Ex Coy	70,00
Ex Enfermería	95,00
Salón Pañuelos Blancos	35,00
Módulos productivos	100,00

TOTAL DN100	416,00
--------------------	---------------



REFUNCIONALIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PLUVIAL

Se realizará la limpieza del sistema completo de desagües pluviales (3228 metros de cañería de diámetros entre 300 y 1000mm), la construcción de 8 nuevas bocas de tormenta y el relevamiento las posibles reparaciones necesarias a realizar en la red existente.

Las cañerías pertenecen a los tres troncales que desaguan directamente sobre el arroyo Medrano (entubado bajo la Avda. Comodoro Rivadavia).

Se realizarán la cantidad de pasadas necesarias para limpieza del caño, que se estima en una sola por no tener presencia de incrustaciones de sarro u óxido y solamente acumulación de material diverso (escombros, ramas, hojas). Se realizará una video inspección posterior de todas las cañerías troncales y ramales para garantizar la eliminación de tales residuos.

Como parte de la limpieza se incluirán las 138 bocas de tormentas existentes.

Desagües pluviales / Planilla de cómputo

DIMENSIONES POR TRAMO			
TIPO	NOMBRE	Ø DIAM	LONG. EN MTS
COLECTORA	A	0,500	211,52
RAMAL	A	0,300	428,31
COLECTORA	B	1,000	126,91
COLECTORA	B	0,800	82,40
COLECTORA	B	0,600	139,83
COLECTORA	B	0,500	49,82
COLECTORA	B	0,400	64,18
COLECTORA	B	0,300	97,64
RAMAL	B	0,150	92,89
RAMAL	B	0,300	642,73
RAMAL	B	0,400	147,78
COLECTORA	C	1,000	73,77
COLECTORA	C	0,700	52,10
COLECTORA	C	0,600	95,02
COLECTORA	C	0,400	60,70
COLECTORA	C	0,300	35,08
RAMAL	C	0,150	23,93
RAMAL	C	0,300	468,7
RAMAL	C	0,400	195,34
RAMAL	C	0,500	32,05
RAMAL	C	0,600	57,03
RAMAL	C	0,700	50,90

BOCAS DE TORMENTA	
NOMBRE	CANTIDAD
A	29
B	65
C	44

TOTAL	138
--------------	------------

LONGITUDES POR DIAMETRO	
Ø DIAMETRO	LONG. EN MTS
0,150	116,82
0,300	1672,46
0,400	468,00
0,500	293,39
0,600	291,88
0,700	103,00
0,800	82,40
1,000	200,68

TOTAL	3228,63
--------------	----------------



ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
[EX ESMA]

ANEXO I

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Servicio de “Desobstrucción y limpieza de conductos pluviales y cloacales de la ex ESMA”

1-OBJETO DEL CONTRATO

2-DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS

3.-COMUNICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

4.- VISITA AL LUGAR DE TRABAJO.

5.- FORMA DE COTIZAR

RESOLUCIÓN N° 9 - EMPDDH/15

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa por la Identidad 1º piso

1-OBJETO DEL CONTRATO:

El propósito es el de contratar un servicio de "Desobstrucción y Limpieza de Drenajes del Espacio Memoria y Derechos Humanos (ex ESMA)" (a partir de ahora "Ente Público").

2-DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS

Se requiere un servicio capaz de lograr la Desobstrucción y Limpieza de Drenajes según se detallará a continuación. El plazo establecido para la realización de las mismas es de 30 días hábiles, por lo cual, la Contratista deberá presentar un plan de trabajos que deberá ser aprobado por este Ente Público.

2.1 Desobstrucción y Limpieza de Drenajes:

Lo anterior implica la realización de las tareas necesarias, siendo el objetivo del servicio dejar en condiciones operativas los drenajes, cámaras, cañerías y ductos de las zonas que se le designe, tal que permita el correcto escurrimiento del agua en los mismos.

Se requerirá a las contratistas la realización de las tareas utilizando como herramienta fundamental, equipos de alto rendimiento con sistemas COMBINADOS de succión por alto vacío y desobstrucción por inyección de agua a alta presión.

Las condiciones de servicio del equipamiento a utilizar deberán cumplir con las siguientes especificaciones como mínimo:

- succión por alto vacío > 2600 cpm y > 300 mmHG
- agua a alta presión > 2000 psi
- caudal de agua > 50 g/min

Junto con la propuesta deberá incluir la cartilla de especificaciones del/los equipos que pretenda disponer a este servicio.

Con el equipamiento mencionado se deberán quitar las obstrucciones y remover los residuos depositados y adheridos a las paredes mediante la inyección de agua a alta presión, mientras que los elementos removidos (sarro, barro, arena, piedras, etc.) tendrán que ser aspirados en las diferentes bocas de registro/cámaras de inspección utilizando la succión por alto vacío.

Es IMPORTANTE remarcar que se solicitan de manera EXCLUYENTE equipos que cuenten en sus cisternas con sistemas que permitan la purga del líquido alojado en el interior del tanque en el lugar de trabajo (u otra zona que se designe para tal fin), con el objetivo de optimizar su capacidad de carga de sólidos sin necesidad de interrumpir las tareas de desobstrucción y aspiración por tiempos prolongados. Cuando el nivel de sólidos alcance la capacidad máxima se enviara el camión a la zona de descarga de sólidos. De esta manera se busca optimizar los tiempos de operación.

Se pide describir el sistema de purga de líquidos mencionado.

Las tareas se desarrollaran de la siguiente manera:

- se designará y entregará los drenajes a intervenir por tramos/zonas.
- La contratista realizará un relevamiento de lo anterior y definirá con la inspección un cronograma para la realización de la misma.
- La contratista procederá a las tareas de desobstrucción y limpieza.

Vale aclarar en este punto que lo anterior se plantea de forma tal que se aproveche el recurso al máximo, evitando la presencia del equipo de desobstrucción y personal cuando el mismo no sea requerido o no se encuentre realizando una tarea asignada.

Solo se certificará por metro de limpieza y/o video inspección (herramientas + personal).

Como se menciona anteriormente la supervisión del Ente Público definirá el colector/drenajes a intervenir y se lo comunicará a la contratista quien deberá identificar/registrar los tramos a rastrear, bocas de registro/inspección, los aportes a dichos tramos, sentidos de escurrimiento, posición de puntos carga de agua y otros datos que considere relevantes, prestando atención a las medidas de seguridad que requiera cada zona en particular.

A partir de lo anterior confeccionara una ficha técnica/informe incluyendo un croquis del sistema a intervenir, acordando un cronograma de tareas con la inspección.

Para el relevamiento mencionado contará con la información que la supervisión pueda brindar, mas el apoyo del personal de la inspección y referentes de las zonas de trabajo.

Habiendo cumplido con los pasos anteriores comenzará con las tareas de Desobstrucción y Limpieza de Drenajes debiendo incluir en la misma limpieza de paredes, cuellos, contramarco, tapas de las cámaras y área circundante.

Cabe mencionar que los sólidos/barros pueden presentar diferentes características, pudiendo contener por ejemplo arena, piedras, sarro, restos de construcción, escombros, etc. más otros elementos que habitualmente se encuentran en drenajes como basura, ramas, etc. **Además, por tratarse de drenajes de plantas en servicio podrá haber en su interior restos de elementos de cocina u otros de valor histórico que serán examinados por la supervisión en el volcamiento, etc. (ver cláusula 38 del pliego de condiciones particulares)**

En caso de encontrar elementos del tipo mencionado, deberá extraerlos de la manera que considere conveniente para lo cual deberá contar con los procedimientos y elementos correspondientes (sogas, malacates, baldes, etc.) tal que dicho objeto no genere un punto de acumulación que vuelva a obstruir el drenaje en cuestión. Una vez retirados, los dispondrá en bolsas, para ser dispuestos luego donde se le indique (dentro de nuestras instalaciones).

Realizará las tareas que sean necesarias según lo descrito en su propuesta técnica. Además del método y herramientas a utilizar, **deberá indicar la cantidad de recursos disponibles para la realización de las tareas (disponibilidad de otros equipos de trabajo, etc.).**

Complementando lo anterior, se solicita explicitar el tiempo de respuesta para el inicio de las tareas a partir del aviso de adjudicación, y el plazo que requeriría para presentar otros grupos de trabajo, en caso de ser requerido.

Una vez completada la carga del tanque del camión se procederá a

2.2 Traslado y Descarga de Sólidos:

Una vez que haya completado la carga del camión (y agotado la capacidad de purga del líquido en su interior) procederá al traslado y descarga/vuelco de los sólidos acumulados en el interior de la cisterna en donde la supervisión le designe.

La descarga se realizará en AySA, para lo cual conseguirá los permisos correspondientes, en coordinación con este ENTE PÚBLICO.

Se solicitará la confección de partes diarios en los que registrará la información que se acuerde con la inspección y donde además deberá asentar las observaciones que crea convenientes, como ser cambios de pendiente, problemas estructurales reales o supuestos, sólidos, cañerías con grasa, defectos de las cámaras, caños rotos, cuestiones de seguridad, etc.

La tarea se considerará cumplida luego de la revisión de la misma por parte de la inspección en acuerdo con la contratista, o pruebas de inundación satisfactorias.

Se procederá al retiro del equipo y herramientas utilizadas, pasando luego a la ejecución del tramo siguiente según sea requerido (habiendo cumplido con los pasos mencionados en 2.1).

IMPORTANTE: Las tareas afines como ser la remoción de las tapas de cámaras, elementos de bloqueo de cañerías/cámaras, vallado de la zona de trabajo así como también los materiales que sean requeridos, serán a cargo de la contratista.

Dentro de lo observado en el párrafo anterior, incluimos por ejemplo bateas de contención para evitar derrames/manchas en las tareas de desobstrucción (al retirar las mangueras), o más importante aún, un **sistema de cerramiento que evite que el personal caiga dentro de las bocas/drenajes en intervención** y a su vez permita el desarrollo de las tareas, etc.

La CONTRATISTA deberá proveer a su cargo y bajo su entera responsabilidad, el personal idóneo y necesario para operar y mantener los equipos en eficientes condiciones de funcionamiento, en forma ininterrumpida, indicando sus respectivas funciones, discriminadas por categorías y horarios de labor.

La CONTRATISTA deberá proveer, a su cargo, los elementos para la correcta realización de la tarea.

Los elementos que utilice la Contratista deberán estar en perfecto estado de uso y en cumplimiento de las condiciones legales y de seguridad estipulados por el Ente Público.

El Espacio para la Memoria gestionará los permisos de acceso, egreso y permanencia en el área de trabajo, para la ejecución de las tareas contempladas en este Contrato. En caso de imposibilidad de realización de los trabajos o de cualquier restricción o limitación en ellos, la Contratista deberá informar inmediatamente a esta inspección.

Toda tarea que se realice deberá contar su correspondiente procedimiento y análisis de riesgo, siendo condición EXCLUYENTE la presentación de los mismos con la Oferta Técnica (procedimientos generales). Para aquellos casos en que sea solicitado, deberá presentar procedimientos con análisis de riesgo puntuales. Tal documentación debe estar avalada tanto por **el representante** Técnico como por el Responsable de Seguridad de la Empresa.

La CONTRATISTA deberá presentar un parte con el detalle de las tareas realizadas, variaciones e inconvenientes, y cantidades procesadas para ser analizado por un representante del Ente Público al momento de confeccionar la certificación. También deberá confeccionar y entregar a la inspección los informes o datos que esta requiera, previa comunicación personal o formal, según corresponda.

La comunicación cotidiana, para trabajos y cuestiones rutinarias, directa entre la empresa contratista y la inspección se llevará a cabo mediante sistema de radio NEXTEL o celular (provisto por la contratista), debiendo la empresa adjudicada mantener al tanto a los inspectores del avance de las tareas, inconvenientes, variaciones, etc. por este medio. Si así fuera requerido, la contratista proveerá a esta inspección de un equipo.

Nota: Cualquier problema detectado por esta inspección y no informada por la prestadora, será sancionada según corresponda.

En caso de que por rotura un equipo deba ser reemplazado presentará inmediatamente una nota indicando el tiempo de reposición, debiendo suplir su ausencia en ese lapso con un equipo de similares características tal que su falta no se haga notar.

La contratista deberá tener capacidad de respuesta y alternativas ante posibles fallas de su equipamiento, no pudiendo detener la operación de sus equipos por períodos superiores a **48 hs mensuales** (sumados los tiempos F/S de uno o varios equipos). Deberá ser capaz de solucionar inconvenientes de manera tal que NO haya dos equipos del mismo tipo F/S

La contratista, para la certificación y el control diario, debe entregar a la inspección los remitos, planillas, etc. que la misma disponga. **No se realizará la certificación si no se cuenta con la información requerida en tiempo y forma.**

Por otro lado, se definirán indicadores de eficiencia para seguimiento de las tareas indicadas a diario (acordados con la contratista), transformándose los mismos en condiciones a cumplir mientras dure el servicio.

Cualquier dato o información derivado o relacionado con las operaciones de esta u otra actividad en el área, cualquiera fuera su especie o naturaleza, será tratado por LA

CONTRATISTA como estrictamente confidencial. Su contenido no será bajo ningún aspecto revelado a terceros, total o parcialmente. Idéntica obligación tendrán y deberán asumir sus empleados, subcontratistas y cualquier otra persona física o jurídicamente relacionada con EL CONTRATISTA.

HORARIO DE TRABAJO: las tareas se realizarán de lunes a viernes de 08 a 17hs.

El Representante Técnico de EL CONTRATISTA deberá concurrir diariamente al lugar y en el mismo horario de lunes a viernes, con todos los datos referentes a los trabajos en ejecución o por ejecutar.

Se incluirá en las líneas de cotización una línea adicional que contemple la "Desobstrucción y Limpieza de Drenajes (Horario NO habitual)", para casos en los que por necesidad deban realizarse tareas fuera del horario habitual mencionado.

Se solicita indicar si cuenta con la capacidad de realizar tareas en horarios fuera del mencionado, incluyendo fines de semana y feriados.

Cabe mencionar que en principio, las tareas fuera del horario habitual serán esporádicas, y en caso de presentarse la necesidad se intentarán programar con la mayor antelación posible.

3.-COMUNICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A los fines de la interpretación de este Contrato se tendrá en cuenta la correspondencia intercambiada entre el Ente Público y el Contratista, y tendrá prioridad la siguiente documentación:

El propio Contrato.

Las Condiciones Particulares y Técnicas.

El Representante técnico de la CONTRATISTA deberá poseer los conocimientos y la autoridad necesaria para resolver todos los asuntos que se planteen diariamente en relación con los trabajos y será la persona autorizada para asentar las demandas de la CONTRATISTA en el Libro de Pedidos de Empresa; así como también para recibir las Órdenes de Servicio realizadas por la Inspección.

Para ambas tareas esta inspección designara referentes, siendo ellos SOLAMENTE los que intervengan en la toma de decisiones y coordinación de tareas con la contratista. La comunicación y solicitud de tareas se realizará personalmente, por radio tipo Nextel o telefónicamente SOLO por personal autorizado por la inspección.

4.- VISITA AL LUGAR DE TRABAJO.

Para la presentación de ofertas luego de la visita de obra (donde se presenta el pliego de cláusulas técnicas y se introduce la licitación), los oferentes podrán solicitar una visita a planta



para verificar las instalaciones donde se concretarán los trabajos a efectos de constatar el estado de las mismas, lugar geográfico y detalles técnicos propios de cada tarea a emprender.

Estas visitas se concretarán con personal perteneciente al Área de Logística que solicite el servicio, coordinando previamente la fecha de las mismas.

Queda establecido que al momento de confeccionar sus ofertas, las empresas participantes habrán interpretado acabadamente los alcances del presente pliego y de las tareas a ejecutar, NO TENIENDO A POSTERIORI, QUIEN RESULTE ADJUDICATARIO, DERECHO A RECLAMO ALGUNO POR DUDA DE INTERPRETACION CONTRACTUAL DEL PROPOSITO Y ALCANCES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR.

5.- FORMA DE COTIZAR:

Para el servicio a prestar se deberá presentar la oferta según los renglones de la planilla de cotización adjunta.

RESOLUCIÓN N° 9 - EMPDDH/15

ANEXO II

PLANILLA DE COTIZACION

Ítem	Descripción	unid	cant	\$ Unit.	\$ Total
1	Desobstrucción y Limpieza de Instalaciones Cloacales	m	1852		
2	Video inspección y filmación de Instalaciones Cloacales	m	1852		
3	Desobstrucción y Limpieza de Instalaciones Pluviales	m	3810		
4	Video inspección y filmación de Instalaciones Pluviales	m	1450		
	Total				

Detalle de la estimación para el horario no habitual:

1	Desobstrucción y Limpieza de Instalaciones Cloacales	m			
2	Video inspección y filmación de Instalaciones Cloacales	m			
3	Desobstrucción y Limpieza de Instalaciones Pluviales	m			
4	Video inspección y filmación de Instalaciones Pluviales	m			

Observaciones:

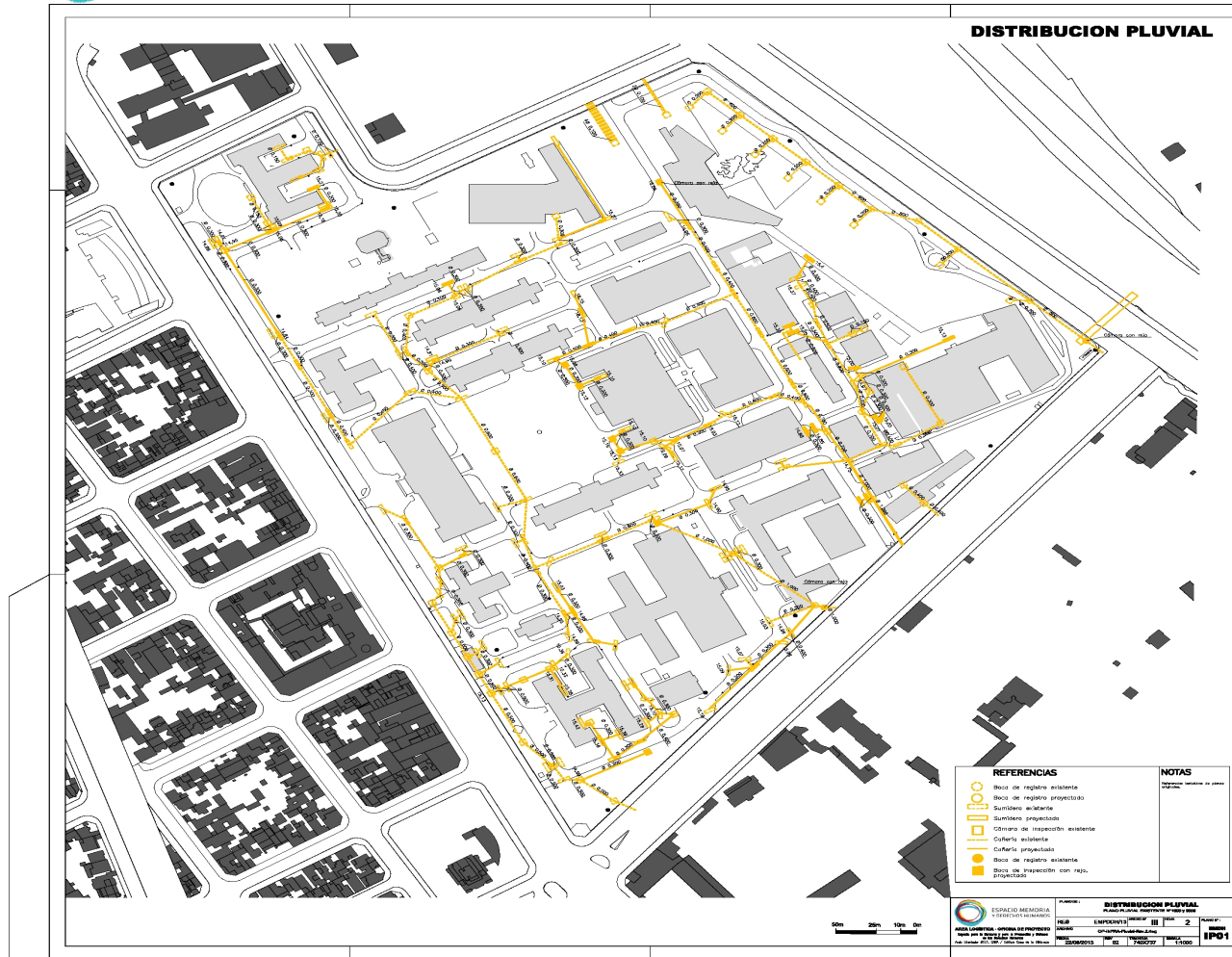
- Se colocarán carteles de aviso de obra.
- En todos los casos se respetarán las disposiciones vigentes en el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, ya sean del orden administrativo o técnico, como así también las normativas de seguridad e higiene vigentes.
- Si considera necesario complementar el listado con otros ítems, coloque los mismos al final del listado con una nota aclaratoria.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: \$ _____.

SON PESOS _____.



ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
[EX ESMA]



RESOLUCIÓN N° 9 - EMPDDH/15
Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa por la Identidad 1º piso

